



**DIRIGIDO AL DR. RAFAEL COFIÑO FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL  
DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS**

SIVEPA es una asociación sindical sanitaria representativa dentro del ámbito de la Veterinaria de Salud Pública del Principado de Asturias y, debido al alto peso relativo dentro de nuestros afiliados y simpatizantes de los Inspectores Veterinarios de Salud Pública, tanto de la Dirección General de Salud Pública, como de la Dirección General de Ganadería.

Así, con motivo de la situación epidémica del COVID-19, y su evolución pandémica, y con el objeto de contribuir a su control de la manera más eficiente y eficaz posible, les queremos

**EXPONER:**

**PRIMERO**

Que tenemos conocimiento de que, en un apreciable número de establecimientos minoristas alimentarios, principalmente del ámbito de la hostelería (restaurantes, cafeterías y similares); durante las inspecciones veterinarias, se detectan carencias en cuanto a la presencia de jabón con dispensación higiénica y material de secado higiénico adecuado en los servicios, tanto para clientes como para el personal.

**SEGUNDO**

Que este extremo es controlado y sancionado si procede durante las inspecciones programadas de Veterinaria de Salud Pública llevadas a cabo en estos negocios. Sin embargo, este problema sigue persistiendo, quizá debido a una falta de conciencia y formación de los empresarios y los empleados, y quizá también apoyado porque no todos los establecimientos son visitados con la frecuencia deseada, debido a la escasez de personal veterinario en relación con el número de negocios existentes.

**TERCERO**

Que la situación epidemiológica extraordinaria que se está viviendo debido a la propagación del virus COVID-19, no permite ningún tipo de flexibilidad en este sentido, ya que estos negocios alimentarios son lugares de reunión habitual de la población en que es frecuente el contacto físico y la ingestión de alimentos y bebidas por parte de todos los rangos de edad, clases sociales y susceptibilidades epidemiológicas.



CUARTO

**Que la falta de jabonera de dispensación higiénica y material de secado higiénico como papel desechable, si no se ataja con premura, podría actuar de amplificador exponencial de la propagación de virus COVID-19.**

*Así se SOLICITA:*

QUINTO

Que se suspendan cautelarmente y con carácter inmediato las inspecciones programadas de Veterinaria de Salud Pública que no tengan carácter de urgencia por su riesgo sanitario.

SEXTO

Que se suspendan cautelarmente otras actividades burocráticas de las que se encarga el personal veterinario que no sean de estricta necesidad.

SEPTIMO

**Que se comuniqué por escrito de manera urgente a todos los negocios alimentarios de esta índole en el Principado de Asturias, que han de poner especial cuidado en que, EN NINGÚN MOMENTO, falte jabonera de dispensación higiénica y material de secado higiénico en servicios de clientes y personal; y que coloquen carteles recordando la conveniencia de lavarse las manos antes y después de comer y antes y después de ir al servicio.**

OCTAVO

**Que se estudie la posibilidad de obligar, con carácter inmediato, extraordinario y temporal a estos establecimientos, a colocar dispensadores de desinfectantes de manos en los servicios higiénicos de personal y clientes y, en su caso, se les comuniqué esta obligatoriedad.**

NOVENO

**Que se realice con carácter extraordinario y urgente visita de los veterinarios de salud pública a toda la cartera de minoristas de hostelería y similares comprobando de manera rápida la presencia de jabonera de dispensación higiénica, material de secado higiénico y, en su caso, dispensador de desinfectante en los servicios higiénicos, además de la presencia de carteles informativos fácilmente visibles sobre la necesidad del lavado de manos antes y después de consumir bebidas o alimentos y antes y después de toser, estornudar o utilizar el servicio.**



DÉCIMO

Que, en caso de que la totalidad de la plantilla veterinaria de la Dirección General de Salud Pública no sea suficiente para abordar esta comprobación rápida de establecimientos, se solicite al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería apoyo veterinario de carácter extraordinario, ya que es personal sanitario veterinario con competencias y conocimientos en salud pública, altamente capacitados para apoyar en esta situación, máxime cuando se sospecha que el COVID-19, con alta probabilidad, podría ser una zoonosis, y aún se desconoce su implicación y posibilidad de transmisión en la cadena alimentaria.

UNDÉCIMO

Que se estudie la posibilidad de llevar a cabo una medida similar con carácter urgente y extraordinario en gimnasios, locales deportivos, piscinas y similares, públicos y privados, por parte del Cuerpo de Farmacéuticos de Salud Pública.

DUODÉCIMO

Se ruega se tenga esta propuesta en cuenta CON CARÁCTER MUY URGENTE y se ponga en marcha de inmediato, pues con alta probabilidad, contribuirá en gran medida a luchar contra la propagación del COVID-19, disminuyendo de manera considerable el riesgo de contagio en estos locales sensibles desde el punto de vista epidemiológico.

*Estamos al servicio de la Salud Pública Comunitaria y esperamos sinceramente contribuir positivamente en la gestión de esta crisis.*

*Sin más se despide con un cordial saludo,*

*En Avilés a 6 de marzo de 2020*

**El Presidente de SIVEPA**  
**Dr. José Fernández Romojaro**